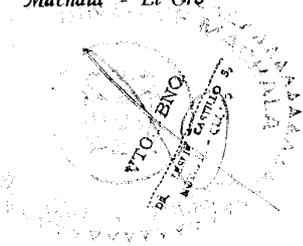


Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
OROSOLCONSTRU S.A. -**

CUANTIA: US\$.800,00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-

#####

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos, **INGENIERO CARLOS ALBERTO OROZCO SOLANO**, de estado civil casado; domiciliado en las Calles Circunvalación Norte y Marcel Laniado, el señor **CARLOS GABRIEL TAPIA OROZCO**, de estado civil soltero, domiciliado Juan Montalvo y Onceava Norte; y, el señor **INGENIERO JIMMY EDGARDO OROZCO SOLANO**, de estado civil casado; domiciliado en las Calles Marcel Laniado Callejón Zaruma y Guayaquil, en esta ciudad de Machala .- Los comparecientes, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, de acuerdo a las cédulas de ciudadanía que me presentan, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro (Ecuador)

1 para su otorgamiento me presentan la minuta que copio
2 a continuación:-----

3 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
4 cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de
5 compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:-----

6 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
7 otorgamiento de esta escritura: el señor Ing. CARLOS
8 ALBERTO OROZCO SOLANO, de estado civil casado; el señor
9 CARLOS GABRIEL TAPIA OROZCO, de estado civil soltero; y, el
10 señor Ing. JIMMY EDGARDO OROZCO SOLANO, de estado civil
11 casado;. Los intervinientes tienen nacionalidad ecuatoriana,
12 y han establecido su domicilio en la ciudad de Machala. -----

13 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los
14 comparecientes declaran que constituyen, por la vía
15 simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima,
16 que se somete a las disposiciones de la Ley de Compañías,
17 del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
18 normas del Código Civil. -----

19 **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** -----

20 **TITULO I** -----

21 **DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO** .-----

22 **ARTICULO PRIMERO.- Nombre.-** El nombre de la compañía
23 que por esta escritura se constituye es **OROSOLCONSTRU**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **S.A.** -----

2 **ARTICULO SEGUNDO.-** Domicilio.- El domicilio principal de la
3 compañía es la ciudad de Machala, cantón del mismo
4 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador.
5 Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos
6 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del
7 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
8 disposiciones legales correspondientes. -----

9 **ARTICULO TERCERO.-** Objeto.- El objeto de la compañía
10 consiste en: El Levantamiento, fiscalización, diseño y
11 construcción de todo tipo de viviendas unifamiliares,
12 edificios, centros comerciales, residencias, condominios,
13 urbanizaciones sean urbanas o rurales e industrias y obras
14 civiles en general; Realizar estudios territoriales,
15 urbanísticos, arquitectónicos y en general, diseño y
16 construcción de proyectos de espacios urbanos, calles,
carreteras, puentes avenidas, plazas, parques, bodegas,
depósitos, oficinas, talleres, industrias, hoteles,
establecimientos escolares, instalaciones deportivas, salas de
espectáculo, terminales de transporte aéreo - terrestre -
fluvial o marítimo. Adquisición, comercialización o renta de
cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la
construcción; La importación, exportación, distribución,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro - Ecuador

1 compraventa, comercialización, elaboración, intermediación
2 y concesión de productos tales como: maquinaria y equipo
3 pesado para la construcción, plantas eléctricas, turbinas,
4 motores de combustión interna y eléctricos, motores a
5 gasolina y diesel, generadores a gas, eólicos y a energía
6 solar o cualquier otro tipo de energía convencional aplicables
7 a la industria. Brindará trabajos de asesoramiento, venta,
8 instalación y puesta en funcionamiento de todo tipo de
9 bombas eléctricas, estacionarias, de flujo libre y directo.
10 Estudios de suelo, diseño y ejecución de obras Hidráulicas,
11 sanitarias, canales de riego, sistemas de riego subfolear,
12 folear y subterráneo estudios topográficos se han estos de
13 planimetría o altimetría, ubicación y perforación de pozos
14 de abastecimientos de agua subterránea, compactación de
15 suelos, prefabricados para obras portuarias diseño y
16 construcción de muelles, diques de puertos marítimos y
17 represa. Podrá intervenir en licitaciones entre otras obras
18 para: concesiones mineras estación de servicios; contrato de
19 obra con instituciones públicas y privadas para asesoramiento
20 diseño y construcción de obras agrícolas, civiles portuarias.
21 La conformación de clubes, centros comerciales,
22 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
23 recreación. Se dedicará a la actividad mercantil de

1 bienes raíces como comisionista, intermediaria,
2 mandataria, mandante, agente y representante de
3 personas naturales y jurídicas. Realizará el diseño,
4 construcción y comercialización, directamente o en
5 asociación de terceros de funiculares, observatorios,
6 gabarras, tarabitas, teleféricos, equipos para la práctica
7 y difusión de todos los deportes de aventura. La
8 Importación, exportación, compra, venta, distribución, de
9 vehículos, aeronaves, helicópteros y sus motores y demás
10 accesorios, instrumentos y partes. y, en general toda
11 clase de actos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley
12 y relacionados con el objeto social.-----

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

13 **ARTICULO CUARTO.-** Plazo.- El plazo de duración de la
14 compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de
15 inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse
16 antes del vencimiento del plazo indicado, o
17 podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
18 disposiciones legales aplicables. -----

19 **Título II** .-----

20 **DEL CAPITAL** .-----

21 **ARTICULO QUINTO.-** Capital y de las acciones.- El capital
22 social es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE NORTEAMERICA U.S.D.800,00, dividido en

1 ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar
2 de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del
3 cero cero uno al ochocientos.-----

4 **Título III** .-----

5 **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.**-----

6 **ARTICULO SEXTO.**- El gobierno de la compañía corresponde
7 a la Junta General de Accionistas, y su administración al
8 Gerente y al Presidente. -----

9 **ARTICULO SEPTIMO.**- Convocatorias.- La convocatoria a Junta
10 General la efectuará el Gerente de la compañía, mediante
11 aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
12 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
13 días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el
14 que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán
15 el de la convocatoria ni el de realización de la junta. -----

16 **ARTICULO OCTAVO.**- Clases de Juntas.- Las Juntas Generales
17 serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán
18 por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
19 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
20 compañía, para considerar los asuntos especificados en los
21 numerales segundo, tercero y cuarto del artículo 231 de la
22 Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el
23 orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
2 para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. -----

3 **ARTICULO NOVENO.-** Quórum general de instalación.- Salvo
4 que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará ,
5 en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos
6 el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda
7 convocatoria, se instalar con el número de accionistas
8 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de
9 ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se
10 instalará con los accionistas presentes. -----

11 **ARTICULO DECIMO.-** Quórum especial de instalación.-
12 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta
13 General se instalará , en primera convocatoria, para deliberar
14 sobre el aumento o disminución del capital, la
15 transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada
16 de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de
17 liquidación, la convalidación y, en general, cualquier
18 modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del
19 capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un
20 quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda
21 convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del
22 capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria,
23 siempre que la ley no prevea otro quórum, la Junta se

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 instalará con el número de accionistas presentes. De ello se
2 dejará constancia en esta convocatoria.

3

4 **ARTICULO UNDECIMO.-** Quórum de decisión.- Salvo
5 disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán
6 con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

7 **ARTICULO DUODECIMO.-** Facultades de la Junta.-
8 Corresponde a la Junta General el ejercicio de las siguientes
9 facultades:-----

10 a) Nombrar al Presidente y al Gerente, a quienes les
11 asignará sus funciones;-----

12 b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el
13 Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; -----

14 c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas
15 y fondo de reserva legal;-----

16 d) Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
17 prórroga de plazo, disolución anticipada y cualquier otro acto
18 concerniente a la compañía.-----

19 e) Autorizar la venta y la constitución de gravámenes de los
20 bienes muebles e inmuebles de la compañía; -----

21 f) Todas las demás facultades que la ley confiere al órgano
22 de gobierno de la compañía anónima; y.-----

23 h) y en general tratar y resolver sobre cualquier asunto que

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 no esté encomendado o facultado a los administradores o
2 funcionarios de la Compañía y que por Ley estos Estatutos le
3 corresponde. -----

4 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Junta universal.- No obstante
5 lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se
6 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
7 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
8 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté,
9 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
10 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
11 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la
12 Junta.-----

13 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Presidente de la compañía.- El
14 presidente será nombrado por la Junta General para un
15 período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
16 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
17 ser legalmente reemplazado. -----

18 **Corresponde al Presidente:** -----

19 a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y
20 suscribir, con el secretario, las actas respectivas.-----

21 b) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o
22 los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.

23 c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

1 caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
2 actuar, temporal o definitivamente. -----

3 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Gerente de la compañía.- El
4 Gerente será nombrado por la Junta General para un período
5 de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
6 Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
7 ser legalmente reemplazado. -----

8 Corresponde al Gerente: -----

9 a) Convocar a las reuniones de Junta General.-----

10 b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a
11 las que asista y firmar, con el Presidente, las actas
12 respectivas. -----

13 c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o
los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.

14 d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de
la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de
la Ley de Compañías. -----

15 e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores
16 en la Ley de Compañías. -----

17 **TITULO IV .-----**

18 **DE LA FISCALIZACION.-----**

19 **ARTICULO DECIMO SEXTO .-** Comisarios.- La Junta General
20 designará dos comisarios cada cinco años, quienes tendrán

1 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
2 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y
3 en interés de la compañía.-----

4 **TITULO V** .-----
5 **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.**-----

6 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Norma general.- La compañía
7 se disolverá por una o más de las causas previstas para el
8 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
9 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma
10 ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta
11 General designará un liquidador principal y otro suplente. ---

12 **CUARTA.- APORTES.-** El capital social de la Compañía se
13 encuentra suscrito y pagado en su totalidad de acuerdo al
14 siguiente detalle: **UNO.-** El señor Ing. **CARLOS ALBERTO**
15 **OROZCO SOLANO**, ha suscrito setecientas acciones (700),
16 de UN DOLAR cada una, equivalente a un valor de
17 **SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
18 **DE AMERICA (U.S.D. 700,00)** de los cuales paga el cien
19 por ciento (100%), en dinero en efectivo, que da un valor
20 de **SETECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
21 **DE NORTEAMERICA (U.S.D. 700,00);** y, **DOS)** El señor
22 **CARLOS GABRIEL TAPIA OROZCO** ha suscrito cincuenta
23 acciones (50), de UN DOLAR cada una, equivalente a un

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 valor de CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. 50,00) de los cuales paga el
3 cien por ciento (100%), en dinero en efectivo, que da un
4 valor de CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D. 50,00); y, TRES) y, El
6 señor Ing. JIMMY EDGARDO OROZCO SOLANO ha suscrito
7 cincuenta acciones (50), de UN DOLAR cada una,
8 equivalente a un valor de CINCUENTA 00/100 DOLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.D. 50,00) de los
10 cuales paga el cien por ciento (100%), en dinero en
11 efectivo, que da un valor de CINCUENTA 00/100 DOLARES
12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U.S.D.
13 50,00).-----

14 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los
15 períodos señalados en los artículos 14° y 15° del estatuto, se
16 designa como Presidente de la compañía al señor CARLOS
17 GABRIEL TAPIA OROZCO; y, como Gerente de la misma al
18 señor INGENEIRO CARLOS ALBERTO OROZCO SOLANO.-----

19 Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo
20 para su perfecta validez.- f) Ilegible.- Abogada Nardy Bustos
21 Romero.- Matrícula número Cuatrocientos sesenta y cinco.-
22 Colegio de Abogados de El Oro.-----

- siete -



REPUBLICA DEL ECUADOR
• SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7220435
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: OROZCO SOLANO CARLOS ALBERTO
FECHA DE RESERVACION: 17/11/2008 10:52:54 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- OROSOLCONSTRU S.A.
APROBADO**

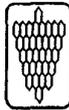
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/12/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LILIEN ROMERO LEÓN
ESPESALISTA JURÍDICO

Dr. Casullo Sotomayor
Machala PUEBLO QUINDI
Machala El Oro - Ecuador



- ocho -

Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la COMPANIA OROSOLCONSTRU S.A.. con las siguientes aportaciones:

Carlos Alberto Orozco Solano	\$700.00
Carlos Gabriel Tapia Orozco	\$ 50.00
Jimmy Edgardo Orozco Solano	\$ 50.00

TOTAL	\$800.00

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
CANTON QUITO
Machala El Oro Ecuador

EN: OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 24 de Noviembre 2008

P.EL BANCO DE MACHALA

Adela de Franco
SRA. ADELA FADUL DE FRANCO
VICEPRESIDENTA COORDINADORA

EQUATORIANA*****

V3343VEE2E

- me ve -

SOLTERO
SECUNDARIA

ESTUDIANTE

BERARDO TAPIA JARAMILLO
CARMEN OROZCO SOLANO
MACHALA

27/09/2007

27/09/2019

REN 0368292



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MERCADO NACIONAL DE TRABAJO
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA

0704978162

0704978162

- 2

TAPIA OROZCO CARLOS GABRIEL

EL ORO/MACHALA/MACHALA

13 ABRIL 1987

005 0254 07952 M

EL ORO/MACHALA
MACHALA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

058-0201

NÚMERO

0704978162

CÉDULA

TAPIA OROZCO CARLOS GABRIEL

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTON

[Handwritten signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

ECUATORIANA *****
 ERRORES
 CARRERA SUPERIOR DE INGENIERIA CIVIL
 CARRERA DE INGENIERIA CIVIL
 ALBERTO SOLANO
 12/04/2007
 REN 0335463
 EIR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 070136084-4
 ORZCO SOLANO CARLOS ALBERTO
 LOJA/MACHALA/MACHALA
 24 MARZO 1960
 FECHA DE INSCRIPCIÓN 0004 00086 M
 LOJA/MACHALA
 1960
 F. PRESIDENTE DE LA JUIZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (Referendum)
 164-0144
 NUMERO
 0701360844
 CEDULA
 ORZCO SOLANO CARLOS ALBERTO
 MACHALA
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUIZA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION

CIDADADANIA No. 07061770

OROZCO SOLANO JIMMY EDUARDO
COTACACHI/MACHALA/MACARA
18 DICIEMBRE 1970
COTACACHI 0340 00440
COTACACHI/MACHALA/MACARA

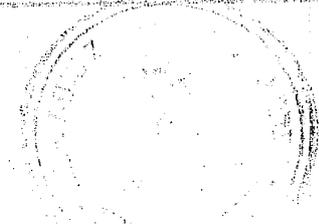
Jimmy

ECUATORIANA ***** E128813222

OROZCO ANFARO MARIBEL TORRES MACAS
SECUNDARIA EMPLEADO

CARLOS OROZCO
ALEXANDRA SOLANO
MACHALA 88/09/2007

REN 0368532



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

185-0139 NÚMERO 0702317702 CEDULA

OROZCO SOLANO JIMMY EDUARDO

EL ORO PROVINCIA MACHALA PARROQUIA

MACHALA CANTON

REPRESENTANTE DE LA VUITA

Dr. Leslie Castiello Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

- doce -

1 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada la
2 Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que
3 fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,
4 éstos aprueban y ratifican en lo expuesto y firman conmigo
5 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

6

7

8

9

10  

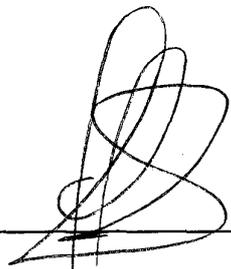
11 **INGENIERO CARLOS ALBERTO OROZCO SOLANO**

12

13

14

15

16  

17 **CARLOS GABRIEL TAPIA OROZCO**

18

19

20

21

22  

23 **JIMMY EDGARDO OROZCO SOLANO**

Si-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

1 guen las firmas.-

2

3

4

5

6

7

8

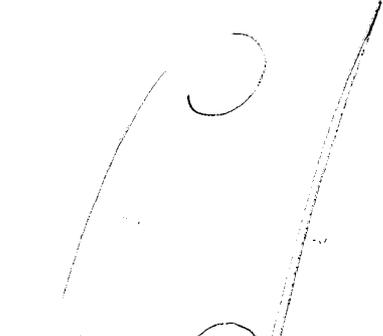
9

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

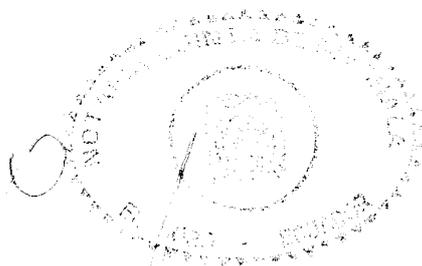

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE EN DOCE FOJAS UTILES, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



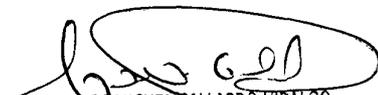

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

zón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 08 M. DIC. 0397 de fecha 28 de Noviembre del dos mil ocho, dictada por el Sr. Abg. Joffre Rodríguez Rizzo Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba la constitución de la Compañía OROSOLCONSTRU S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-
Machala, 02 de Diciembre del 2008



Dr. Leslie Marco Castillo Sofomayor
Notario Quinto

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **OROSOLCONSTRU S.A.** .- Machala, a tres de Diciembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-


ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA